

Bogotá, D.C. 23 de mayo de 2023  
(223)

Señor(a)  
**ACUNA DE LA OSSA YAN LUIYIS**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente **SDG 2020583490139256E; 2021223490181746E; 2021583490100981E; 20212234901112547E; 2019584490111085E; 2021223490169838E**  
**Expediente RNMC 11-001-6-2020-532992; 11-001-6-2021-308191; 11-001-6-2021-5740; 11-001-6-2021-374118; 11-001-6-2019-444580; 11-001-6-2021-281371**  
**Caso ARCO No. 3055457; 5798129; 3885550; 6327053; 1788146; 5531803**  
**Comparendo No. 2 del 28/10/2020; 2 del 8/07/2021; 2 del 5/01/2021; 2 del 30/08/2021; 2 del 17/10/2019; 2 del 13/06/2021**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 18 de mayo de 2023**, proferido por el Inspector de Policía 48 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ACUNA DE LA OSSA YAN LUIYIS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1022436744**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo **27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.**

El suscrito se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

|            |                                                                                                     |       |                                                |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------------------|
| FECHA:     | 6 de junio de 2023                                                                                  | HORA: | 14:00; 14:10; 14:20; 14:30; 14:40; 14:50 horas |
| LUGAR:     | Inspección D-48.                                                                                    |       |                                                |
| DIRECCIÓN: | Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá. |       |                                                |

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos

Fecha de Fijación: 23 de mayo de 2023

Fecha de Desfijación: 30 de mayo de 2023

Página 2 de 2

[danilo.parga@gobiernobogota.gov.co](mailto:danilo.parga@gobiernobogota.gov.co) y/o [hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co](mailto:hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA  
AUTORIZADA SEGÚN  
RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE  
OCTUBRE DE 2021 DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO.

**HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**  
Inspector 48 Distrital de Policía de Descongestión (D-48)  
Dirección para Gestión Políciva  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C

Proyectó: Danilo Parga - Auxiliar Administrativa D-48